



DEC. SEC. 1º Nº 1863 19 MAY 2023
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 2904 1
LAS CONDES, 22 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera2023.
- Decreto Sección 1ra. Nº 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- El Informe de Imputación Nº 3705 de fecha 05 de Abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 2171, Subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS / NÓMINA Nº 2171							
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Pagado por paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	ESPINOZA	OVANDO	JOSE ANTONIO	485.813	45.000	440.813	440.813
2	MUÑOZ	SERRANO	OSCAR MARCELO	485.835	45.000	440.835	440.835
						TOTAL	881.648
						Número de cuentas	2

- 2.- **AUTORIZÁSE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución**
- Direcc. Adm. y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - Depto. DAAS
 - Of. De Partes